

RESOLUCION No. 2016-235 del 11 de octubre de 2016

“POR LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA Nro. 065-2016, en contra del señor BREIDY YORLEN BASTIDAS FRANCO identificado con C.C. Nro. 1085273212.

El Funcionario Ejecutor de la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Nariño en uso del factor de competencia establecido en la ley 1066 de 2006, Estatuto Tributario, Código Contencioso Administrativo y en especial las siguientes Resoluciones: de la Dirección General del ICBF Nos. 00384 de 2006 – Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, 2934 de 2009- Manual de cobro Administrativo Coactivo y

CONSIDERANDO

Que el día 11 de marzo de 2016, se dictó sentencia de filiación extramatrimonial Nro. 2013-0142, proferida por el Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Pasto, la cual en su parte resolutive reza de la siguiente manera: “5° *ORDENAR al señor BREIDY YORLEN BASTIDAS FRANCO identificado con C.C. Nro. 1085273212, residente en Pasto, en la carrera 15 Nro. 3 A - 27 Barrio Cantarana Bajo, rembolsar al ICBF el costo de la prueba de ADN practicada en el proceso.*” (Cursiva fuera del texto).

Que la sentencia de filiación extramatrimonial quedo debidamente ejecutoriada el día 22 de marzo de 2016.

Que la subdirectora de restablecimiento de derechos hace constar que revisada la información reportada por las entidades contratadas por el ICBF para la realización de pruebas de paternidad o maternidad, la entidad cancelo la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTO SESENTA PESOS (\$492.660) Mcte**, por la atención de la historia socio familiar Nro. 25810299, actuando como partes del proceso la señora JENNY PAOLA HERNANDEZ OROZCO, en calidad de madre, el (la) niño (a) GISELLE VALENTINA HERNANDEZ OROZCO, en calidad de hijo (a) y el señor BRIDY YORLEN BASTIDAS FRANCO en calidad de padre.

Que con fechas; 3 de mayo de 2016; 21 de junio de 2016; 25 de julio de 2016, se realizaron los respectivos cobros persuasivos al señor BREIDY YORLEN BASTIDAS FRANCO identificado con C.C. Nro. 1085273212, respecto del costo de la prueba genética de ADN.

Que el día 08 de agosto de 2016, la contadora del ICBF Regional Nariño, certifico que en el balance general del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Regional Nariño, se verifica que el señor BREIDY YORLEN BASTIDAS FRANCO identificado con C.C. Nro. 1085273212, presenta el saldo a corte 31 de julio de presente anualidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTO SESENTA PESOS (\$492.660) Mcte**, por la realización de prueba genética de ADN.

Que la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Nariño remitió a la Oficina de Jurisdicción coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Regional Nariño, el proceso de señor BREIDY YORLEN BASTIDAS FRANCO identificado con C.C. Nro. 1085273212, por haberse agotado la etapa del cobro persuasivo según lo contenido en el título III Capítulo I etapa del cobro persuasivo, para que este despacho continúe con el cobro coactivo y demás actuaciones.

Que mediante auto de 10 de agosto de 2016 este Despacho avoco conocimiento de la documentación remitida por la Coordinadora del Grupo Jurídico, por lo que se debe continuar con el correspondiente proceso de cobro administrativo coactivo.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por vía administrativa de Jurisdicción Coactiva, a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF Regional Nariño y en contra del señor *BREIDY YORLEN BASTIDAS FRANCO* identificado con C.C. Nro. 1085273212, por concepto de la obligación contenido en la sentencia de filiación extramatrimonial Nro. 2013-0142, proferida por el Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Pasto y la certificación de la subdirectora de Restablecimiento de Derechos dentro de la historia socio familiar Nro. 25810299, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTO SESENTA PESOS (\$492.660) Mcte**, más los intereses a que haya lugar de acuerdo a las normas pertinentes, liquidados hasta la fecha de pago efectivo de la obligación en concordancia con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: NOTIFICAR Al señor *BREIDY YORLEN BASTIDAS FRANCO* identificado con C.C. Nro. 1085273212, en la forma establecida en el Art 23 de la resolución 00384 de 2008 (Art 826 del Estatuto Tributario). Una vez notificada la presente resolución se interrumpe el término de prescripción.

TERCERO: ADVERTIR Al señor *BREIDY YORLEN BASTIDAS FRANCO* identificado con C.C. Nro. 1085273212, que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar la suma adeudada a favor del **ICBF**, en la siguiente cuenta corriente: Banco de Occidente No. 039101464 y deberá enviar copia de la consignación a la oficina de Jurisdicción Coactiva ICBF Regional Nariño y/o Fax 730530

CUARTO: Al señor *BREIDY YORLEN BASTIDAS FRANCO* identificado con C.C. Nro. 1085273212, que dentro del mismo término- 15 días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, podrá proponer mediante escrito, ante el Funcionario Ejecutor de la Regional Nariño, las excepciones contempladas en el artículo 24 de la resolución 00384 de 2008 del ICBF en concordancia con lo establecido en el artículo 831 del estatuto tributario.

QUINTO: ADVERTIR Al señor *BREIDY YORLEN BASTIDAS FRANCO* identificado con C.C. Nro. 1085273212, que contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 28 de la resolución 00384 de 2008 concordante con lo señalado en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

SEXTO: CONDENAR Al señor *BREIDY YORLEN BASTIDAS FRANCO* identificado con C.C. Nro. 1085273212, a cancelar los costes del proceso y/o gastos que se generen dentro del mismo.

SEPTIMO: ADVERTIR Al señor *BREIDY YORLEN BASTIDAS FRANCO* identificado con C.C. Nro. 1085273212, que de conformidad con lo señalado en el artículo 565 del código de procedimiento civil es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

San Juan de Pasto, once de octubre de 2016.



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ
Funcionario Ejecutor

Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo ICBF- Regional Nariño.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



52- 20000-113-3

REGIONAL NARIÑO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
2016 OCT 18 P 12: 18

015730

Señor:
BREIDY YORLEN BASTIDAS FRANCO
Carrera 15 Nro. 3 A - 27 Barrio Cantarana Bajo
Pasto - Nariño

ASUNTO: Resolución Nro. 2016-235 del 11 de octubre de 2016

Para efectos de **Notificarse Personalmente de la Resolución Nro. 2016-235** del 11 de octubre de 2016, **“por medio de la cual se libra mandamiento de pago del proceso”** proferido dentro del proceso citado en el asunto, sírvase comparecer de inmediato a la fecha de recibo de la presente comunicación, ante el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario, dentro de nuestro horario de atención:

De lunes a jueves: de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.
El día viernes: de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

En caso de no poder asistir personalmente, podrá hacerlo a través de un tercero de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011 **“Artículo 71, Autorización para recibir la notificación.** Cualquier persona que debe notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación, y por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.”

Favor presentar la cedula de ciudadanía y/o la del representante legal o apoderado y los documentos que acrediten la calidad en virtud de la cual actúa. Se advierte que si no comparece, ni atiende esta citación dentro del término fijado dará lugar a la continuación del proceso.

Atentamente

JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño.

012130

SECRET

SECRET

SECRET



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



Departamento: NARIÑO -113-3
 Código Postal:
 Envío: RN655442256CO



2016 OCT 18 P 12:18

015730

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 BREIDY Y ORLEN BASTIDAS FRANCO

Dirección: CARRERA 15 NO 3A 27 BARRIO CANTARANA BAJO
 Ciudad: PASTO

ORLEN BASTIDAS FRANCO
 Nro. 3 A - 27 Barrio Cantarana Bajo
 riño

»» Devoluciones

Departamento: NARIÑO

Código Postal:
 Fecha Admisión:
 20/10/2016 18:44:35

ASUNTO: Resolución Nro. 2016-235 del 11 de octubre de 2016

Para efectos de **Notificarse Personalmente de la Resolución Nro. 2016-235 del 11 de octubre de 2016, "por medio de la cual se libra mandamiento de pago del proceso"** proferido dentro del proceso citado en el asunto, sírvase comparecer de inmediato a la fecha de recibo de la presente comunicación, ante el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario, dentro de nuestro horario de atención:

De lunes a jueves: de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.
 El día viernes: de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

En caso de no poder asistir personalmente, podrá hacerlo a través de un tercero de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011 "**Artículo 71, Autorización para recibir la notificación.** Cualquier persona que debe notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación, y por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada."

Favor presentar la cedula de ciudadanía y/o la del representante legal o apoderado y los documentos que acrediten la calidad en virtud de la cual actúa. Se advierte que si no comparece, ni atiende esta citación dentro del término fijado dará lugar a la continuación del proceso.

Atentamente

JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ
 Funcionario Ejecutor
 Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
 ICBF- Regional Nariño.

012130

01 01 01 01 01

01

01 01 01 01 01

01 01 01 01 01

01 01 01 01 01

01 01 01 01 01

01 01 01 01 01

01 01 01 01 01

01 01 01 01 01

01 01 01 01 01



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



52 – 20000
San Juan de Pasto,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-575820-5200
Fecha: 2016-11-01 17:24:56
Enviar a: BERIDY YORLEN BASTIDAS FRANCO
No. Folios: 1

Señor:
BREIDY YORLEN BASTIDAS FRANCO
Carrera 15 No. 3 A – 27 Barrio Cantarana Bajo
Pasto – Nariño

ASUNTO: Notificación por correo certificado, respecto del contenido la Resolución No. 2016-235 del 11 de octubre de 2016, "por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva"

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2016-065
Ejecutado: BREIDY YORLEN BASTIDAS FRANCO
Identificación: C.C. 1.085.273.212

Nos permitimos informarle que vencido el término para realizar la Notificación Personal sin que usted se hiciera presente, procedemos a notificarlo por correo certificado el contenido de la Resolución No. 2016-235 del 11 de octubre de 2016, por la cual se libró mandamiento de pago (...); para dicho acontecimiento le remitimos en copia el acto administrativo proferido por la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño.

Una vez enterado y recibido la copia del acto administrativo Resolución No. 2016-235 del 11 de octubre de 2016, por la cual se libró mandamiento de pago (...), se surte la presente notificación.

Se advierte que el caso omiso al presente dará lugar a la continuación del proceso adelantado en su contra.

Atentamente,

JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño

Adjunto: "Resolución No. 2016-235 del 11 de octubre de 2016 (1 folio)

Proyectó y digitó: Javier Palacios ✓

STATE OF TEXAS
COUNTY OF DALLAS

Know all men that I, the undersigned,
do hereby certify that the within and foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears from the records of the County of Dallas, State of Texas.

Witness my hand and seal of office this _____ day of _____, 19____.

County Clerk

Notary Public



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.002917-9
 DG 25 G 96 A 56
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 Pasto R.
 Dirección: "CARRERA 3A CON CALLE 23 ESQUINA BARRIO EL MERCEDARIO"
 Ciudad: PASTO

20000
 Juan de Pasto,

Departamento: NARIÑO
 Código Postal:
 Envío: RN663353632CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
BREIDY YORLEN BASTIDAS FRANCO
 Dirección: CARRERA 15 NO 3A 27 BARRIO CANTARANA BAJO
 Ciudad: PASTO

BREIDY YORLEN BASTIDAS FRANCO
 Cra 15 No. 3 A – 27 Barrio Cantarana Bajo
 – Nariño

Departamento: NARIÑO

Código Postal:

Fecha Admisión:
03/11/2016 21:19:36

Min. Ingresos Lic. de carga 000200 del 20/05/77
M. N. P. - Ministerio Economico 000291-4110 110

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cita No. : S-2016-575820-5200
 Fecha: 2016-11-01 17:24:56
 Enviar a: BREIDY YORLEN BASTIDAS FRANCO
 No. Folios: 1



NOTO: Notificación por correo certificado, respecto del contenido la Resolución No. 2016-235 del 11 de octubre de 2016, "por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva"

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2016-065
 Ejecutado: BREIDY YORLEN BASTIDAS FRANCO
 Identificación: C.C. 1.085.273.212

Nos permitimos informarle que vencido el término para realizar la Notificación Personal sin que usted se hiciera presente, procedemos a notificarlo por correo certificado el contenido de la Resolución No. 2016-235 del 11 de octubre de 2016, por la cual se libró mandamiento de pago (...); para dicho acontecimiento le remitimos en copia el acto administrativo proferido por la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño.

Una vez enterado y recibido la copia del acto administrativo Resolución No. 2016-235 del 11 de octubre de 2016, por la cual se libró mandamiento de pago (...), se surte la presente notificación.

Se advierte que el caso omiso al presente dará lugar a la continuación del proceso adelantado en su contra.

Atentamente,

JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ
 Funcionario Ejecutor
 Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
 ICBF- Regional Nariño

Adjunto: "Resolución No. 2016-235 del 11 de octubre de 2016 (1 folio)

Proyectó y digitó: Javier Palacios

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

DATE

